



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-6347-17-3

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-6347-17-3 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 010040444, solicita la modificación de rótulo para las Variedades BOSQUE DE PINO y HARMONY y la incorporación de las Variedades: JAZMÍN y FRUTAL para el producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250533, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 149 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. con RNE N° 010040444, la modificación de rótulo y la incorporación de variedades, para el producto autorizado

mediante certificado de RNPUD N° 0250533, extendido a través del Expediente N° 1-47-2110-1719-14-4, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en la versión actualizada del mencionado Certificado, con fecha de vencimiento 01 de agosto de 2019, que consta en IF-2018-25926023-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2018-25926023-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2018-25926023-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N°0250533.

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250533 que obra a fojas 2, otorgado mediante Expediente N° 1-47-2110-1719-14-4.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250533 actualizado que se menciona en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°1-47-0000-6347-17-3